



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-MDCH/A

Chilca, 01 de febrero de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 218-2022-MDCH/GM, el Informe N° 018-2022-MDCH/GPP sobre designación de del coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y los responsables del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos y Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del ejercicio fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa al coordinador del Plan de Incentivos del año 2022, así como a los responsables de las metas correspondientes, ello sustentado en el Informe N° 018-2022-MDCH/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el que precisa teniendo los lineamientos del procedimiento para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es necesario designar al coordinador y los responsables correspondientes;

Que, a través de la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de políticas de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales presentados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastre;

Que, con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, indicando que el Plan de Incentivos es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada EN MARCO DEL Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, asimismo tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Y en el Anexo A del citado Decreto establece las Metas del Programa de Incentivos al 31 de diciembre de 2022, que debe cumplir la Municipalidad Distrital de Chilca, y son: Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, Meta 4: Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia y Meta 6: Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable;

Que, en el inciso 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-ef/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2022-EF/50.01 "Directiva que establece los procedimientos para el cumplimiento de metas correspondientes al primer tramo establecido al 31 de marzo de 2022 y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año fiscal 2022", la cual en su artículo 2° indica que el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones





(REI) es un incentivo presupuestario, diseñado en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con el objetivo de promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos Gerente de Planificación y Presupuesto, como coordinador de la Municipalidad Distrital de Chilca para la implementación del cumplimiento de las metas correspondientes al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2022.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Chilca, según el siguiente detalle:

Meta	Denominación de la meta	Responsable de la Meta
Meta 1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Meta 2	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	Gerente de Administración Tributaria
Meta 3	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Meta 4	Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia.	Gerencia de Desarrollo Social
Meta 6	Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
Meta REI	Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones	Gerencia de Obras Públicas

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma del mismo rango que se oponga o contravenga a la presente.

Artículo 4°.- REMITIR copia a los interesados y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE

